



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: LILY JOHANA JARABA CANTILLO, representando a sus
menores hijos MARGARETH JANNIOTH y MATIAS DAVID
MENDOZA JARABA.

DEMANDADO: DONALDO ENRIQUE MENDOZA MEJÍA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2023-00106-00.

El despacho mediante auto de catorce (14) de abril de 2023, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea31969fcce8f9ad64a2ffc4c2f2208cceddcc5c7e886ed85c0940a7dd7a2779**

Documento generado en 03/05/2023 07:21:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>